

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- **005237**- DINCO

Funza Cundinamarca, 31 de mayo de 2021

Brigadier General
YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ
 Directora Nacional de Escuelas
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No 80-7-10022-21

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01-05-2021	Hasta	31-05-2021
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-004362-DINAE del 31 de marzo de 2021, la señora Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ, obrando en calidad de Directora Nacional de Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente JAMILETH CAMILA CASTRO GARCIA, Jefe Grupo de Incorporación Cundinamarca
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ____ mensual ____
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	80-7-10022-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CUNDINAMARCA
Contratista	XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	BG YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$24.300.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra		
Valor total del contrato u orden de compra		
Plazo de ejecución inicial	9 MESES	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31 DE MARZO DE 2021	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		
Adiciones		
Modificatorios		
Prorrogas		
Otros		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el acta No. 040 RINCO1-GICUN del 05/04/2021, se dejó constancia documental de la notificación de las funciones que realizará la señora CPS XIOMARA DEL TRANSITO HERRERA CABRA como responsable de la valoración sociofamiliar del grupo de incorporación Cundinamarca y unidades básicas.
- Informe de supervisión del mes de abril presentado mediante comunicación oficial GS-2021-003742/RINCO1-GICUN del 22 de abril de 2021.
- Informe de supervisión del mes de mayo presentado mediante comunicación oficial GS-2021-005114/RINCO1-GICUN del 31 de mayo de 2021.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
Apoyar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen, teniendo en cuenta las directrices del dueño de proceso en la Policía Nacional	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la dirección nacional de escuelas o quien haga sus veces, dentro de los tres (39 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e contratista deberá informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
El contratista deberá aplicar las buenas practicas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales, esto, de acuerdo a lo contemplado en la Nota 4 de la resolución N°03049 del 2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la resolución N°00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"	SI	

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran a lugar o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI		
Garantizar que toda documentación que se entregara a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información)	SI		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar SENA e ICBF) y administración de riesgos laborales de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1272 de 2018 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI		Numero de la planilla aporte a salud y ARL 9418944153 referencia de pago Numero 965420271.
Todo producto que desarrolle con ocasión de la ejecución del presente contrato será de propiedad de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que su labor de asesoría implica el trabajo multidisciplinario con otros profesionales de la entidad o contratista del estado, que ejercen labores contratadas por la Policía Nacional	SI		
La Policía Nacional, verificará por medio del supervisor del contrato, que el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista lo realice de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el cual deberá realizarse mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior	SI		
El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores, cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución 223 del 25/02/2021 "por medio de la cual se modifica la Resolución 666 del 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico", el contratista deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá cumplir con la demás normatividad aplicable conforme al objeto contractual para prevenir la propagación del CORONAVIRUS COVID 19	SI		

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Derechos de Autor. De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CNTRATISTA, cede a favor de la Policía nacional, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La Policía Nacional podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista, si este es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos

SI

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. El profesional deberá reunir los requisitos definidos por el decreto 1335-90 del ministerio de salud en cuanto a su idoneidad es decir debe demostrar su formación como trabajadora social.	SI	La profesional en Trabajo Social del Grupo de Incorporación Cundinamarca reúne los requisitos definidos por el decreto 1335/90 del Ministerio de Salud en cuanto a la idoneidad. Cuenta con Certificado de Inscripción al Consejo Nacional de Trabajo Social, código interno No. 168311013-D otorgado el 17 de septiembre de 2010.
2. El servicio debe ser proporcionado bajo responsabilidad del prestador contratado con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social en el decreto 1011 del 2006, resolución N° 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por el grupo de auditores, incluyendo la atención de los eventos adversos generados durante el manejo del paciente entendido como el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado en la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente situación que correrá por cuenta del contratista.	SI	La trabajadora social presto su servicio según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No 2003 del 2014.

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
3	Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención al público estipulado por la Policía Nacional, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, según resolución N° 511 del 22 de agosto de 2014 la cual se adjunta en el presente contrato.	SI	Los servicios ofertados por la profesional en trabajo social se prestaron de forma oportuna cumpliendo con el horario de atención al público estipulado en la Policía Nacional según Resolución No. 511 del 22 de agosto de 2014.
4	Las actividades requeridas serán realizadas por el contratista en coordinación con el supervisor del contrato acatando las disposiciones emitidas por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del covid19 (resolución 223 del 25/02/2021) por medio de la cual se modifica la resolución 666 del 2020.	SI	Para el desarrollo de las valoraciones sociofamiliares y las actividades administrativas, se aplicaron las medidas de bioseguridad (uso de tapabocas permanente, lavado de manos frecuente, uso de gel antibacterial, distanciamiento social, limpieza y desinfección de objetos y superficies de trabajo) como estrategia de mitigación y prevención del COVID 19.
5	El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 en su artículo 82 responsabilidad de los interventores : los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. Artículo 83 supervisión e interventoría contractual: con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento	SI	La señora contratista dio cumplimiento a este ítem mediante la aplicación de la normatividad vigente a la fecha.

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, del objeto o contrato dentro de la interventoría.				
6	Realizar valoración sociofamiliar de cada aspirante bajo los parámetros establecidos en la resolución 03684 del 8/08/2017 por el cual se adopta el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional.	SI		En el mes de mayo la profesional realizo 50 visitas sociofamiliares dentro de la convocatoria 201-2021 Bachiller a Patrullero, realizadas de acuerdo a los parámetros establecidos para esta valoración y de acuerdo al Protocolo de Selección de Talento Humano para la Policía Nacional.
7	Realizar concepto de la valoración socio familiar bajo los parámetros establecidos en cada convocatoria del proceso de selección e incorporación para la Policía Nacional en concordancia con el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional.	SI		Los conceptos emitidos en las 50 visitas sociofamiliares realizadas en el mes de mayo para la convocatoria 201-2021 Bachiller a Patrullero, cumple con los parámetros establecidos y en concordancia con el protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional.
8	Calificar de manera oportuna en el sistema de información de incorporación (SINCO) el ajuste o no ajuste al perfil de los aspirantes valorados.	SI		En el presente periodo la profesional ha realizado la sistematización de 25 aspirantes de la convocatoria 201-2021 Bachiller a Patrullero, en el SINCO.
9	Revisar el correcto diligenciamiento de las valoraciones sociofamiliares que realiza el personal externo a la dirección de incorporación.	SI		La profesional en el mes de mayo reviso 16 valoraciones socio familiares provenientes de personal externo a la Dirección de Incorporación, verificando su correcto diligenciamiento.
10	Realizar la inserción en el SINCO de las valoraciones sociofamiliares que realiza el personal externo a la dirección de incorporación.	SI		La profesional sistematizo las 16 valoraciones sociofamiliares realizadas por el personal externo a la Dirección de Incorporación.
11	Hacer el seguimiento a las valoraciones sociofamiliares enviadas a los otros municipios, las cuales no realiza el personal del grupo de incorporación por motivos de seguridad.	SI		En el presente periodo la funcionaria realizó seguimiento a 3 valoraciones familiares en el municipio de Villeta Cundinamarca, así: <ul style="list-style-type: none">• Casco urbano barrio San Juanito.• Vereda Quebrada Negra.• Vereda Chapaima.

Página 8 de 11		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
12 Contribuir a fortalecer las actividades de bienestar que permitan afianzar el clima laboral del grupo de incorporación.	SI	La funcionaria participa de manera activa en las actividades que se realizan en esta unidad.
13 Tener disponibilidad a viajar a los diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.	SI	La funcionaria realizo los desplazamientos a los municipios programados para el desarrollo de sus actividades.
14 Seguir los procedimientos institucionales establecidos causas legales de consentimiento informado y confidencialidad de la información compartida.	SI	En este punto la funcionaria cumplió con los procedimientos institucionales mediante la firma de los formatos 1DT-FR-0016 y 1DT-FR-0004y el acta de notificación de funciones No. 040 del 05/04/2021.
15 El contratista se compromete a mantener las buenas costumbres, adecuado trato y satisfacer la demanda de nuestros aspirantes, de igual forma a tener una adecuada presentación personal que se caracterice por la conservación de apropiadas normas de aseo e higiene así mismo se compromete a usar los uniformes o vestuario respetando los colores y transmitiendo seriedad y decoro, con el propósito de garantizar una imagen corporativa homogénea y positiva a los aspirantes de las diferentes convocatorias así: (profesional a oficial, bachiller a oficial, bachiller a patrullero, servicio militar y especialidades del servicio policial).	SI	La funcionaria demuestra compromiso institucional y tiene un buen trato con los aspirantes. Así mismo, mantiene una buena imagen corporativa, haciendo uso de uniformes que cumplen con el decoro y respeto por los colores.
16 El contratista se compromete a mantener su puesto de trabajo en adecuadas condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen para el personal que ingresa a las instalaciones policiales.	SI	La funcionaria mantiene su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo y orden.
17 Presentar el certificado del examen preocupacional según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 del 2013.	SI	La funcionaria realizo el examen médico preocupacional.
18 Declaración escrita a cumplir los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.	SI	La funcionaria firmo la declaración como trabajadora independiente al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto 2800 de 2003, con inicio y finalización de cobertura al Sistema. Por lo anterior se encuentra afiliada a la Administradora de Riesgos Profesionales SURA. Así mismo, la funcionaria se comprometió a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales establecidas en el Artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Policía Nacional.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SIN NOVEDAD A LA FECHA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (214) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Nacional de escuelas, cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: nueve (09) pagos de manera mensual, una vez haya entregado un informe mensual, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para un total de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL (\$24.300.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes cumpliendo con la asignación del turno para el pago respectivo con la prestación de : A) recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato junto con un informe de actividades presentado por el contratista B) cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de la fecha C) entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud y pensión según corresponda, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente para tal fin, se deberá anexar para ello los recibos de pago en original observando la liquidación correspondiente al monto y vigencia de la cuenta de cobro; en caso de realizarse el pago electrónico se debe adjuntar la planilla y pantallazo donde se evidencie de manera clara y legible la transacción; para pagos realizados por otros sistemas como almacenes de cadena , tarjetas de crédito o debito entre otras se presentará colillas en originales de igual forma se allegará una declaración juramentada donde se certifique que el pago de los aportes, corresponde al valor de la cuenta de cobro sobre la cual se liquide el aporte del caso, se deja constancia que los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC D) hacer entrega mensual de un informe sobre los avances de la asesoría del proceso de identificación de las etapas para la implementación del modelo de gestión del conocimiento en la Policía Nacional a través de la dirección nacional de escuelas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DAFP en su política de gestión del conocimiento y la innovación. E) con el fin de establecer la clasificación tributaria para efectos de retención en la fuente para cada uno de los pagos correspondientes al presente contrato, el contratista deberá manifestar expresamente en documento adjunto bajo la gravedad de juramento la clasificación de sus ingresos de acuerdo al capítulo 1 determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales, artículo 330 determinación cedular del estatuto tributario o disposición tributaria vigente.

Los pagos a los que está obligado la dirección nacional de escuelas (DINAE) que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2021, que no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2022 previa autorización de las cuentas por pagar por parte del ministerio de hacienda y crédito público.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del CONTRATISTA, la entrega de los documentos necesarios para el pago, al grupo de contratos de la dirección nacional de escuelas (DINAE), de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en el sistema de contratación pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no se tendrá por ellos derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el grupo de contratación de la dirección nacional de escuelas (DINAE), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada siempre y cuando se hubieren subsanado las

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado conforme al derecho al turno.

El contratista que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizará mes vencido al sistema integral de seguridad social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de sus ingresos, sin incluir el valor total del impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que generen los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del estatuto tributario. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.300.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$5.400.000.00	22.22%
Valor total facturado	\$5.400.000.00	22.22%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.700.000.00	11.11%
Valor pagado	\$ 2.700.000.00	11.11%
Valor pendiente de entrega	\$18.900.000.00	77.77%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$2.700.000.00	Del 31/03/2021 al 30/04/2021	\$2.700.000.00	01	\$2.700.000.00	0	110476921
002	\$2.700.000.00	Del 01/05/2021 al 31/05/2021	\$2.700.000.00	02	0	0	Pendiente

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

4. RECOMENDACIONES

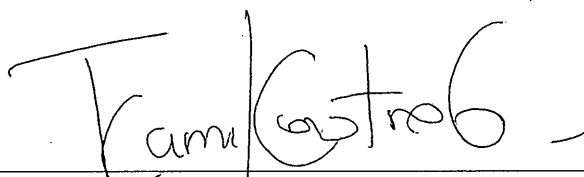
La profesional ha ejecutado las tareas de acuerdo al objeto el presente contrato.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Grado y Nombres: TE. JAMILETH CAMILA CASTRO GARCIA
 Cargo: Jefe Grupo de Incorporación Cundinamarca
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 80-7-10022-21
 Correo electrónico: Jamileth.castro@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3172415843